



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

INFORME FINAL

REQUERIMIENTO CIUDADANO No.803-2019 V.U. 19324 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Presentado por el señor GUSTAVO URBANO Y OTROS “(...) *Solicitud de reapertura de la investigación de carácter fiscal relacionada con el requerimiento 483-2019 V.U. 12283 del 14 de agosto de 2019, respecto de las obras de adecuación de parques y zonas verdes de su comuna (...)*”.

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2020



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Sub-Contralor

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo

EQUIPO AUDITOR:

NEILL ALEX MENA LLOREDA
Auditor Fiscal I

ALBA LIDA MENA CASTELLANOS
Profesional Universitario



CONTENIDO

NOTA ACLARATORIA	4
1. ANTECEDENTES	7
2. ANÁLISIS	10
4. RESULTADOS	21



NOTA ACLARATORIA

Es menester informar al peticionario las consecuencias generadas por la situación a nivel mundial, nacional y local, relacionada con la propagación del COVID-19 y la orden emitida por el gobierno nacional del aislamiento social obligatorio; en ese sentido los términos para la atención de los Requerimientos Ciudadanos sufrieron suspensiones; a continuación, un contexto del marco legal y las actuaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali.

- El 30 de enero de 2020 el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud - OMS, emitió la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional - ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.
- Atendiendo dicha declaratoria, de acuerdo con el Reglamento Sanitario 2005 adoptado por la Asamblea Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los Entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus "COVID-19" y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, por medio de Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 o hasta cuando desaparezcan las causas que le dan origen, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del "COVID-19" y mitigar sus efectos, adoptando en su Artículo 2º las medidas sanitarias pertinentes, con carácter preventivo, obligatorio y transitorio, procurando proteger la salud de los habitantes, limitar las posibilidades de contagio y desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población, estableciendo disposiciones para su implementación.
- Con fundamento en el Artículo 215 Superior y la Ley 137 de 1994, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 417 de 2020, *"Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"* y, en su observancia, profirió el Decreto Legislativo 440 de 2020.
- El doctor Jorge Iván Ospina Gómez, alcalde del Distrito de Santiago de Cali, expidió el Decreto No. 4112.010.20.0720 del 16 de marzo de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas transitorias en salud pública y convivencia, para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), y se dictan otras disposiciones en el Distrito Especial, Deportivo,*



Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali” y, posteriormente, el Decreto No. 4112.010.20.0734 del 20 de marzo de 2020, “Por el cual se declara una situación de urgencia manifiesta para garantizar la prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de covid-19 en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.

La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI en el ámbito de su competencia, expide las siguientes Resoluciones:

- Resolución No. 0100.24.02.20.190 “Por medio del cual se establecen medidas de prevención para evitar la propagación del Covi-19 al interior de la Contraloría General de Santiago de Cali”, y en el artículo sexto indica: “SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES a partir del día 17 y hasta el 31 de marzo de 2020, en los procesos administrativos, sancionatorios, disciplinarios, indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad Fiscal, jurisdicción coactiva, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos en las diferentes dependencias del Contraloría General de Santiago de Cali.”
- Resolución No. 0100.24.02.20.214 del 31 de marzo de 2020 “Por la cual se suspende la atención al público y los términos procesales al interior de la Contraloría General de Santiago de Cali, durante los días 6,7 y 8 de abril de 2020”.
- Resolución No. 0100.24.02.20.208 del 23 de marzo de 2020 “Por medio de cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0100.24.02.20.190 del 16 de marzo de 2020” ordenando la ampliación de la suspensión de términos hasta el 13 de abril de la presente vigencia.
- Resolución No. 0100.24.02.20.221 del 12 de abril de 2020 “Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No 100.24.02.20.190 del 16 de marzo de 2020 y la Resolución No 0100.24.02.20.208 del 23 de marzo de 2020” , se ordena la ampliación de la suspensión de términos en los procesos administrativos, auditor, sancionatorios, disciplinarios, indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva que adelanta la Contraloría hasta el lunes veintisiete (27) de abril de 2020.
- Resolución No. 0100.24.02.20.229 del 26 de abril de 2020 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No 0100.24.02.20.221 del 12 de abril de 2020”, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio y ampliar la suspensión de términos hasta el día 11 de mayo de 2020.
- Resolución No. 0100.24.02.20.236 del 10 de mayo de 2020 “Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No 0100.24.02.20.229 del 26 de abril de 2020” se ordena el aislamiento preventivo obligatorio y ampliar la suspensión de términos hasta el día 25 de mayo de 2020.

- Resolución No 0100.24.02.20.256 del 25 de mayo de 2020 “*Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No 0100.24.02.20.236 del 26 de abril de 2020*”, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio y continúa la suspensión de términos hasta el día 31 de mayo de 2020.
- Resolución No 0100.24.02.20.257 del 25 de mayo de 2020 “*Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No 0100.24.02.20.237 del 26 de abril de 2020*”, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio y suspensión de términos hasta el día 31 de mayo de 2020.
- La Resolución No 0100.24.02.20.273 del 30 de mayo de 2000, ordena el levantamiento de los términos para el proceso auditor a partir del 1 de junio del mismo año.

En razón a esta última normativa, se procedió de manera inmediata a retomar la atención de los requerimientos ciudadanos; sin embargo, se presentó una nueva suspensión de términos:

- Con Resolución No. 0100.24.02.20.353 del 8 de julio de 2020 se determina “*(...) suspender igualmente los términos de los requerimientos que se estén tramitando en cualquiera de las áreas de la Contraloría General de Santiago de Cali, por dicho término*”. (...), esto soportado en la orden impartida por el Señor Alcalde Distrital relacionada con el cierre temporal y preventivo del Centro Administrativo Municipal “CAM”, a partir del día 9 de julio y hasta el día 15 de julio de 2020, con el propósito de adelantar en las instalaciones del edificio, labores de desinfección y bioseguridad para prevenir más contagios.”

Ante lo anterior, se retoma la atención de los Requerimientos Ciudadanos a partir del 16 de julio del 2020.

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en cumplimiento de la responsabilidad de vigilancia fiscal prevista en la Constitución Política, en la Ley 42 de 1993, en el Acta legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019 “ *Por medio del cual se reforma el régimen de Control Fiscal*”, y en las normas de Participación Ciudadana Ley 134 de mayo 31 de 1994, la Ley 1757 de 2015 y demás normas concordantes, avocó el Requerimiento Ciudadano No. 803-2019 V.U.19324 del 30 de diciembre de 2019, presentado por el señor GUSTAVO URBANO Y OTROS quien manifiesta: “(...) *Solicitud de reapertura de la investigación de carácter fiscal relacionada con el requerimiento 483-2019 V.U. 12283 del 14 de agosto de 2019, respecto de las obras de adecuación de parques y zonas verdes de su comuna (...)*”.

Con relación al Requerimiento Ciudadano No. 483-2019 V.U. 12283 del 14 de agosto de 2019, citado por el peticionario y del cual solicita “*reapertura*”, es pertinente traer las actuaciones surtidas en aquella ocasión por este órgano de control, las cuales están registradas en el aplicativo Sistema de Participación Ciudadana - SIPAC:

- 14/08/2019 Se recibe oficio con No. de radicado V.U. 12283 del 14/08/2019, y se ingresa al SIPAC con No. de requerimiento 483-2019, asignándolo al servidor público.
- 02/09/2019 Con oficio número 0700.23.01.19.1185 se citó a mesa de trabajo para el día 05 de septiembre del año en curso y se amplió el plazo conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015
- 10/09/2019 Mediante oficio número 0700.23.01.19.1242 se citó nuevamente a mesa de trabajo para el día viernes 13 de septiembre de 2019 a las 4:00 de la tarde.
- 25/09/2019 Mediante oficio número 0700.23.01.19.1325 se le informo a los peticionarios que no ampliaron, ni aportaron los documentos al requerimiento, **por lo tanto se procede al cierre y archivo en esta Oficina de Control Fiscal Participativo.** Subrayado y negrilla nuestra.

Por lo anterior, no es procedente reaperturar como lo solicita el petente, procediendo a radicar la nueva petición del Señor GUSTAVO URBANO Y OTROS como Requerimiento Ciudadano No. 803-2019 V.U.19324 del 30 de diciembre de 2019.

Revisados y analizados los Antecedentes de este caso, se tiene:

- a) La Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, mediante oficio No. 0700.23.01.20.105 del 31 de enero de 2020 solicita al Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio



Ambiente – DAGMA remitir todo tipo de contrato ejecutado por la autoridad ambiental en las vigencias 2017, 2018 y 2019 en la comuna No. 1.

Con oficio radicado en Orfeo con el No. 202041330100004491 fechado el día 6 de marzo de 2020, el DAGMA da respuesta remitiendo la siguiente información.

Con relación a las obras correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018 en la comuna No. 1, se anexa en medio magnético la siguiente información solicitada:

1. *Estudios previos*
2. *Copia del Contrato de Obra No. 4133.010.26.891.2018*
3. *Informe Final de Supervisión de Obra*

Esta información permite concluir que el Requerimiento Ciudadano No. 803-2019 hace referencia al Contrato de Obra No. 4133.010.26.1.891-2018 cuyo objeto es “Realizar la recuperación ambiental y paisajística de parques y zonas verdes de las comunas 1, 10 y 11 de Santiago de Cali”, por \$733.026.616 suscrito el día 2 de octubre de 2018, con Acta de Inicio del 11 de octubre de 2018, mediante Otrosí No. 01 se adicionó en \$174.553.494 para un valor total de \$912.271.899.

Revisados los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y Contrato, los parques de la Comuna No. 1 intervenidos son:

Ficha	Comuna No 1	Intervenciones
21043952	COMUNA 1	Parque de la Tercera Edad- Aguacatal Av. 12 Oeste entre Calle14 Oeste y Calle 13 Oeste
21043952	COMUNA 1	Parque Colegio Villa del Mar Av. 6ta Oeste con Calle 30 C oeste Esquina, Zona Verde.
21043952	COMUNA 1	Parque del Ancla Av. 15 Oeste con Av. 4 Oeste y 6ta oeste

b) La contraloría General de Santiago de Cali, ya había adelantado actuaciones sobre el contrato que nos ocupa, es así como en la AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (INCLUYE CONCEJO MUNICIPAL) VIGENCIA 2018, se determinó un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria:

“En Contrato No. 4133.010.26.1.891, cuyo objeto es: “Realizar la recuperación ambiental y paisajística de parques y zonas verdes de las comunas 1, 10 y 11, de Santiago de Cali”, suscrito el octubre 2 de 2018, por \$912.271.899 se evidenció lo siguiente:



- *En los estudios previos en acápite marco regulatorio, se hace alusión al Decreto 0203 expresamente los artículos 110 y 11, disposiciones que fueron derogadas mediante Decreto 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por medio del cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias.”*
- *En la etapa de ejecución del contrato, se formalizó mediante otro si No. 3 de fecha 14 de diciembre de 2018, ampliación del plazo debido a la necesidad de modificar los diseños iniciales debido a nuevas actividades relacionadas con cambios solicitados en socialización con la comunidad, los cuales se debieron prever en los estudios previos y diseños.*
- *No se evidencia en la carpeta del contrato y en la de interventoría el acta de socialización del contrato en los Comités de Planeación de las comunas 1, 10 y 11, la cual es obligación contractual.*
- *El contratista no cumplió con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar de su grupo de trabajo, las planillas que soporta el acta final corresponden a personas jurídicas diferentes al contratista.*
- *No se registra en el informe final de supervisión contrato de obra o interventoría de fecha 20 de diciembre de 2018, la verificación de cada una de las obligaciones específicas señaladas en el contrato de obra respecto de: 2.1. Obligaciones ambientales, 2.2. Obligaciones relacionadas con el Personal requerido para la ejecución del objeto contractual, 2.3. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas y Maquinaria, 2.4. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra, 2.5 Disposición Final, 2.6 Obligaciones de Información.*
- *En visita practicada el día 3 de mayo de 2019, el equipo auditor evidenció lo siguiente:
En el parque del Ancla, ubicado en Avenida 15 Oeste con Av. 4 Oeste y 6 Oeste, se observó en el ítem piso en caucho reciclado espesor 3 cm deficiencias en la calidad porque existe daño en el caucho instalado, lo que puede generar el levantamiento de este material por humedad igualmente en el ítem árbol porte grande o mediano H>2.5m y Palma manila –Botella H>2.5m no se cumplen con las especificaciones técnicas por cuanto se siembra material vegetal de menor longitud y con relación al ítem árbol porte grande o mediano H>2.5m, se evidenciaron siete de los nueve contratados, existiendo un presunto detrimento ambiental por \$700.000.*

En el separador ubicado en la Diagonal 30 entre Carreras 32 y 39 barrio la Gran Colombia, existe un riesgo que se pierda la inversión en el andén construido, por cuanto un lavadero de autos ha convertido este espacio en área de trabajo.

Corresponde a la entidad a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo, además se está incumpliendo la siguiente normatividad:



- *Constitución Política Artículo 209*
- *Ley 489 de 1998, artículo 3*
- *Ley 42 de 1993, artículo 8*
- *Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1.*
- *Ley 610 de 2000 artículo 5 y 6*
- *Decreto 1082 de 2015, expresamente en lo relativo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1.*
- *Manual de contratación Numeral 9.1 Etapa de planeación y 12.1 Funciones de Supervisión*

Lo anterior se presenta por debilidades en las etapas precontractual y contractual de la contratación; además deficiencia en la interventoría y supervisión, lo que genera riesgos con el incumplimiento de los ítems contratados y que la comunidad no pueda ejercer control y seguimiento frente a las obras a ejecutarse en la comuna, existiendo detrimento patrimonial calculado en la suma de setecientos mil pesos m/cte. (\$700.000)”.

2. ANÁLISIS

A continuación, se ilustra sobre las obras contratadas a cada Parque de la Comuna 1:

- **Parque de la tercera edad - Aguacatal Av. 12 oeste entre calle14 oeste y calle 13 oeste:**

Actividades Preliminares

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
10112	LOCALIZACIÓN REPLANTEO PARQUES Y ZONAS VERDES	M2	442.34
100401	DEMOLICIÓN ANDEN/ CONTRAPISO CONCRE 7.6 A 12 CM	M2	246,00

Obras Civiles

PISO ELEVADO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	17,28
080110	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	11,28
APU	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI	M3	3,46
APU	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI, INC. FORMALETA	M3	3,24
182008	PERFIL ABIERTO AG C160x 60mm-15MM C.16	ML	15,00
182011	PERFIL ABIERTO AG C220x 80mm-1.5MM C.16	ML	53,00
182029	PERFIL CAJÓN AG C 305 X80 mm 1.9 MM C.14	ML	97.00
APU	LAMINA SÚPER BOARD 17 MM	M2	97.85
APU	RECUBRIMIENTO CONCRETO 3.000 PSI, E= 5CM	M2	97.85
30111	MALLA ELECTRO SOLDADA	KLS	130,14



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

PISO ELEVADO			
130801	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T.M,A-36	KLS	110,00
131405	PERFIL IPE-360	ML	8,00
220607	BARANDA-PASAM. LAM. GALV 2,1/2x1, 1/2x1, 1/2	ML	11,00

Recuperación andén perimetral

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	68,90
APU	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	344,49
APU	RELLENO ROCAMUERTA COMPACTADO RANA	M3	68,90
APU	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI, E= 10 CM	M2	262,04
130111	MALLA ELECTRO SOLDADA	KG	348,51
APU	LOSETA TÁCTIL GUÍA/ALERTA AMARILLA 40X40X6 CM, FIJACIÓN MORTERO	M2	82,45

Rampas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	1,63
APU	COMPUTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	8,16
APU	RELLENO ROCAMUERTA COMPACTADO RANA	M3	1,63
APU	ANDÉN CONCRETO 3.000PSI, E=10 CM	M2	2,40
130111	MALLA ELECTRO SOLDADA	KG	3,19
APU	LOSETA DACTIL GUÍA/ALERTA AMARARILLA 40X40X 6CM, FIJACIÓN MORTERO	M2	5,76

Bordillos confinamiento

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	1,95
A.P.U	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	0,97
APU	BORDILLO CONCRETO 3000 PSI, ALTURA= 40 CM, ANCHO= 15 CM	ML	16,22
20101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	61,00

Manejo ambiental

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
300220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TIERRA AGRÍCOLA	M3	13,00
000044	PLANTA ORNAMENTAL MEDIANA, H=20-40 CM	UND	800,00
000043	PLANTA ORNAMENTAL GRANDE, H=40 CM	UND	200,00
000042	PALMA BOTELLA, H> 2.00 M	UND	5,00
00001	RIEGO DE PRENDIMIENTO	UND	10,00

Amoblamiento

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APU	BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO KOLDI KONRRETUS L=1,8 M	UND	6,00
APU	BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO KIINDEN KONKRETUS, L=1,52 M	UND	5,00
APU	BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO FAL:DEISKONKRETUS, L = 0,45 M	UND	11,00

Limpieza Final



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100607	RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA >= 10KM	M3	128,26
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	442,34

Componente Educativo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APU	SEÑALETA EDUCATIVA	UND	4,00
APU	CAPACITACIÓN	UND	1,00

- Parque Colegio Villa Del Mar Av. 6ta oeste con calle 30 C Oeste esquina, zona verde.

Actividades Preliminares

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
010112	LOCALIZACIÓN REPLANTEO PARQUES ZONAS VERDES	M2	461,67
100409	DEMOL. SARDINEL TRAPIZOIDAL CONCRETO	ML	4,40
330127	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	80,70
100401	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC. E 7.6ª 12CM	M2	145,36

Obras civiles

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	28,93
APU	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	83,15
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	28,93
APU	ANDEN CONCRETO 3.000 PSI, E= 10 CM	M3	83,15
130111	MALLA ELECTRO SOLDADO	KLS	110,59
APU	LOSETA TACTIL GUÍA/ALERTA AMARILLA 40X40X6 CM FIJACIÓN MORTERO, ADOQUÍN	M2	61,52
	ANDEN PERIMETRAL EN ADOQUÍN		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	11,88
APU	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	50,39
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	11,88
APU	ADOQUÍN EN CONCRETO (10X20X6 CM) PEATONAL ROJO	M2	50,39
	BORDILLOS CONFINAMIENTO		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	2,15
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	1,07
APU	BORDILLO CONCRETO 3.000 PSI ALTURA 25= CM, ANCHO =10CM	ML	35,80
	SARDINEL PERIMETRAL INTERNO		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	5,89
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	2,94
APU	BORDILLO SARDINEL 3.000 PSI, ALTURA= 45 CM, ANCHO= 20 CM	M3	49,05
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60.000 PSI 420Mpa	KG	196,00
	RAMPAS DE ACCESO		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	1,06
APU	COMPACTACIÓN	M2	5,28
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	1,06

APU	ANDEN CONCRETO 3000 PSI, CM E= 10	M2	2,56
130111	MALLA ELECTRO SOLDADA	KLS	3,40
APU	LOSETA TÁCTIL GUÍA/ALERTA AMARILLA40X40X6 CM FIJACIÓN MORTERO	M2	2,72
SARDINELES RAMPA			
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	0,92
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	0.40
APU	SARDINEL TRAPEZOIDAL 3000 PSI, ALTURA= 40 CM ANCHO 15-29 CM	ML	0,80
20101	ACERO REFUERZO FLEJADO PSI 420 Mpa	KLS	33,00
PISO EN GRAMOQUÍN			
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	22.86
APU	COMPUTACIÓN VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	114,30
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	22.86
APU	ADOQUÍN CONCRETO ECOLÓGICO GRAMOQUÍN	M2	114.30
100615	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	4,5
BORDILLOS CONFINAMIENTO			
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	3,00
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	1,50
APU	BORDILLO CONCRETO 3000 PSI ALTURA= 25 CM, ANCHO= 10CM	ML	50,0
ESCALERA EN CONCRETO			
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	2,00
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	2,00
APU	ESCALERA ANDÉN EN CONCRETO3000 PSI	M3	2,50
130111	MALLA ELECTRO SOLDADA	KG	30,00
PLAZOLETA EN ADOQUÍN			
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	17,50
APU	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	87,53
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO EN RANA	M3	17,50
APU	ADOQUÍN EN CONCRETO (10x20X6 CM) PEATONAL AMARILLO	M2	87,53
100615	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	3,5
BORDILLOS CONFINAMIENTO			
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	0,81
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	0,41
APU	BORDILLO CONCRETO 3.000 PSI ALTURA 25=CM, ANCHO=10CM	ML	6,75
ALCORQUES			
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	0,70
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	0,18
APU	ALCORQUE CURVO CONCRETO 3000 PSI, ALTURA =50CM, ANCHO= 10 CM	ML	5,90
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 6000 PSI 420 Mpa	KG	17,00
GAVIONES			
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	116,00
APU	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	101,92
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO EN RANA	M3	20,38
APU	LOSA CIMIENTO CONCRETO 3.000 PSI E= 15 CM	M2	101,92
102101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420 Mpa	KG	571,00
080903	GAVIONES CALIBRE 12	M3	90,52
100605	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	25,48

Manejo Ambiental



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
300220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TIERRA AGRÍCOLA	M3	32,00
100116	RETIRO PRADO -MALEZA	M2	640,00
000039	EUPHORBIA PROSTRATA (para Gramoquin)	M2	40,00
300209	PRADO GATEADORA	M2	240,00
00001	RIEGO DE PRENDIMIENTO	UND	14,00
000040	ÁRBOL GRANDE O MEDIANO H>2,5 M	UND	4,00
000020	PODA Y LIMPIEZA DE ARBOLES EXISTENTES	UND	3,00
000043	PLANTA ORNAMENTAL GRANDE H;>40CM	UND	200,00
000044	PLANTA ORNAMENTAL MEDIANA H=20-40 CM	UND	1011,00

Amoblamiento

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APU	BANCA PREFABRICADA SIN ESPALDAR CON DOS APOYOS TIPO KONCRETUS L=1,95 CM	UND	5,00
APU	BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO FALDEN KONKRETUS, L=0,45 M	UND	5,00
APU	BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO FAL:DEISKONKRETUS, L = 0,45 M	UND	15
APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESTO DE BASURA EN ACERO INOXIDABLES	UND	3,00

Limpieza Final

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100607	RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA >= 10KM	M3	348,04
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	461,57

Componente educativo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APU	SEÑALETA EDUCATIVA	UND	4,00
APU	CAPACITACIÓN	UND	1,00

- **Parque del Ancla Av. 15 Oeste con Av. 4 Oeste y 6ta Oeste**

Actividades preliminares

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
010112	LOCALIZACIÓN REPLANTEO PARQUES ZONAS VERDES	M2	737,25

Obras Civiles

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	2,00
APU	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	10,00
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	2,00
APU	ANDEN CONCRETO 3.000 PSI, E= 10 CM	M3	10,00
130111	MALLA ELECTRO SOLDADO	KLS	13,30
	PISO EN GRAMOQUIN		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	78,17
APU	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	390,87



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	78,17
APU	ADOQUÍN EN CONCRETO ROJO GRAMOQUÍN	M2	390,87
100615	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10		7,82
	BORDILLOS CONFINAMIENTO		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	8,89
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	4,45
APU	BORDILLO CONCRETO 3.000 PSI ALTURA 25= CM, ANCHO =10CM	ML	148,19
	PISO EN ADOQUIN		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	53,50
APU	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	267,50
APU	RELLENO ROCA MUERTA RANA	M3	26,09
APU	ADOQUÍN EN CONCRETO (10x20x 6CM) PEATONAL ROJO	M2	267,50
100615	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	10,70
	BORDILLOS DE CONFINAMIENTO		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	24,36
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	12,18
APU	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI, CM, ALTURA =25 , ANCHO= 10	ML	405,93
	GAVIONES		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	0,92
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	0,40
APU	SARDINEL TRAPEZOIDAL 3000 PSI ALTURA= 40 CM ANCHO 15-29 CM	ML	0,80
20101	ACERO REFUERZO FLEJADO PSI 420 Mpa	KLS	33,00
	PISO EN GRAMOQUIN		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	43,05
APU	COMPUTACIÓN VIBROCO MPACTADOR RANA	M2	68,88
APU	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	37,70
APU	LOSA EN CIMIENTO CONCRETO 3000 PSI E=15 CM	M2	68,88
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420 Mpa	KLS	386,00
080903	GAVIONES CALIBRE 12	M3	86,10
100605	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	25,83

Manejo ambiental

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
300220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TIERRA AGRÍCOLA	M3	60,00
300209	PRADO GATEADORA	M2	800,00
APU	PLANTA ORNAMENTAL LANTANA CÁMARA	UND	610,00
000044	PLANTA ORNAMENTAL	UND	320,00
000043	PLANTA ORNAMENTAL GRANDE	UND	50,00
000001	RIEGO DE PRENDIMIENTO	UND	24,00

Amoblamiento

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APU	BANCA TIPO MIO	UND	2,00
APU	BANCA PREFABRICADA TIPO CUBO DE 40X 40 X43	UND	21,00



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESTO DE BASURA EN ACERO INOXIBLE	UND	4,00
-----	---	-----	------

LIMPIEZA FINAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100607	RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA >= 10KM	M3	239,44
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	737,25

Componente Educativo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APU	SEÑALETA EDUCATIVA	UND	239,44
APU	CAPACITACIÓN	UND	737,25

- **Parque José Celestino Mutis**

Mediante Oficio No. 01 del 14 de diciembre de 2018, con un presupuesto de \$179.245.283 se ordenó incluir este Parque con las siguientes actividades:

Actividades preliminares

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
010112	LOCALIZACIÓN REPLANTEO PARQUES ZONAS VERDES	M2	485,36

Obras civiles

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	ESCALERAS EN CONCRETO		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	3,13
TEP1001	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	20,88
TEP1002	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	3,13
TEP2017	ESCALERA EN CONCRETO 3.000 PSI, E= 10 CM	M3	3,64
130111	MALLA ELECTRO SOLDADO	KLS	63,00
	FILTRO TUBERÍA DE DESAGÜE		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	9,0
080622	FILTRO GRANULAR GRAVA	M3	16,20
110903	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	108,00
100615	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	0,90
020704	TUBO PVC NOVAFORT 4	ML	18,0
100618	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO RANA	M3	8,00
	PISO HUELLAS EN CONCRETO		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	31,56
010115	COMPACTACIÓN SUBRASANTE VIBRO COMPACTADOR RANA	M2	157,81
TEP1002	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M3	31,56
TEP5012	HUELLAS EN CONCRETO 3000 PSI, E =10CM ANCHO= 040-50 CM LARGO	M2	118,16
130111	MALLA ELECTRO SOLDADA	KLS	157,15
	HUELLAS VEHICULARES		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	25,19
010115	COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95	M2	100,74
080201	BASE COMPACTADA TRITURADA GRANULADA ACARR 10	M3	20,15



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
TEP5037	HUELLAS EN CONCRETO EN CONCRETO 3.000 PSI, E= 15 CM, ANCHO =040-50 CM, LARGO =>1,5	M2	71,52
130111	MALLA ELECROSOLDADO	KLS	95,12
	GAVIONES		
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	170,58
TEP 1001	COMPACTACIÓN SUBBRANSANTE RANA	M2	274,80
TEP1002	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO RANA	M2	54,96
TEP2021	LOSA CIMIENTO CONCRETO 3.00 PSI E = 15 CM	M3	274,80
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 6000 PSI, E= 15 CM	KLS	1539,00
080903	GAVIONES CALIBRE 12	M3	248,00
120101	BORDILLO CONCRETO 3000 PSI ALTURA 25= CM, ANCHO =10CM	ML	148,19
100618	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO RANA	M3	108,40
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	53,50
TEP300	RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 10 CM 3.000 PSI	M2	4,65

Manejo ambiental

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
300220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TIERRA AGRÍCOLA	M3	54,00
300209	PRADO GATEADORA	M2	800,00
TEP9014	PLANTA ORNAMENTAL PEQUEÑA H< 20	UND	660,00
TEP9015	PLANTA ORNAMENTAL MEDIANA H <20-40 CM	UND	460,00
TEP 9022	RIEGO DE PRENDIMIENTO (2M3 x 100 CM2	UND	22,00

Amoblamiento

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
TEP7023	BANCA TIPO PREFABRICADA EN CONCRETO KOLDI KONCRETUS L 1.8 M	UND	6,00
TEP27025	BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO FALDEX KRONCRETUS L-0,45 CM INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANCLAJES EN CONCRETO	UND	6,00
TEP7002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESTO DE BASURA EN ACERO INOXIBLE	UND	5,00

Componente educativo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
TEP 7034	SEÑALETA EDUCATIVA 1 CARA H=0,4 M A 0.5M	UND	4,UN
TEP9029	CAPACITACIÓN MATERIAL VEGETAL	UND	1,00

Limpieza final

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
100607	RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA >= 10KM	M3	161,61
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	485,36

Teniendo en cuenta que los términos de Requerimiento fueron suspendidos desde el 17 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020, el día 1 de junio de 2020, se realizó llamada al petionario señor GUSTAVO URBANO presidente de la JAL de la comuna No. 1 quien manifestó que su queja obedecía al deterioro de los parques ubicados en la comuna No. 1 ejecutados en los siguientes sitios:



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

- Parque de la Tercera Edad - Aguacatal Av. 12 Oeste entre Calle14 Oeste y Calle 13 Oeste.
- Parque Colegio Villa del Mar Av. 6ta Oeste con Calle 30 C oeste Esquina, Zona Verde.
- Parque del Ancla Av. 15 Oeste con Av. 4 Oeste y 6ta oeste
- Parque José Celestino Mutis

Revisada la contratación que adelantó la autoridad ambiental en las vigencias 2017, 2018 y 2019 se tiene que la intervención se ha realizado a los parques de la comuna No. 1 así: Parque de la Tercera Edad - Aguacatal Av. 12 Oeste entre Calle14 Oeste y Calle 13 Oeste, Parque Colegio Villa del Mar Av. 6ta Oeste con Calle 30 C oeste Esquina, Zona Verde y Parque del Ancla Av. 15 Oeste con Av. 4 Oeste y 6ta oeste, los cuales fueron ejecutados por el CONSORCIO RECUPERACIÓN AMBIENTAL 2018.

Por lo anteriormente expuesto, es claro que la intervención que realizó la autoridad ambiental es en cuatro parques cuyos nombres difieren algunos de los enunciados por los peticionarios en su escrito, pero si corresponden a los incluidos en el Contrato y ejecutados en dicha comuna.

El 18 de agosto de 2020 la Dirección técnica ante los Recursos Naturales remite el oficio No. 1500.23.01.20.266 de 2020, al DAGMA, solicitando:

“De manera atenta, con el fin de continuar el trámite de atención al Requerimiento Ciudadano del asunto, respetuosamente me permito solicitar la siguiente información, relacionado con el Contrato de Obra No 4133.010.26.1.891-2018 suscrito entre el DAGMA y el Consorcio Recuperación Ambiental 2018

1.Copia del acta final de obra donde se determinen las actividades, unidades, cantidades y valores ejecutados en estos Parques de la Comuna No. 1:

- ✓ *Parque de la Tercera Edad Aguacatal Av12 Oeste entre calle 14 Oeste y calle 13 Oeste.*
- ✓ *Parque Colegio Villa del Mar Av. 6oeste con calle 30 oeste Esquina, Zona Verde.*
- ✓ *Parque del Ancla AV 15 oeste con Av4 oeste y 6 oeste.*
- ✓ *Parque José Celestino Mutis.*

2.Copia de actas de visita, control o seguimiento, informando sobre el estado actual.



3. Informe sobre falencias de construcción y las acciones para hacer efectivas las pólizas de estabilidad de obra, si así lo determinaron.”

El día 7 de septiembre de 2019, se recibió copia del oficio No. 202041330100060811, mediante el cual la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA DAGMA, señala lo siguiente:

“Este contrato tuvo un periodo de ejecución desde el 12 octubre de 2018 hasta el 20 de diciembre de 2018, día en el cual la firma interventora suscribió el Acta de Supervisión Final con sus respectivas actas de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas, las cuales reposan en el archivo documental que se anexan como anexos en el siguiente oficio, distribuido de la siguiente manera:

- Informe de Supervisión Final del Contrato de Obra No. 4133.010.26.1.891-2018, con obra física ejecutada del 100% y cancelación total del valor del contrato por \$912.271.899, al Consorcio Recuperación Ambiental Cali 2018. (Pág. 1022 a la 1041).*

- Acta de Modificación de Ítems y conciliación de precios suscrita por la firma de interventoría Artek S.A.S y la firma Consorcio Recuperación Ambiental 2018, con su respectivo balance de obra, con análisis de precios unitarios consolidados. (Pág. 1045 a 1071).*

- Acta Final de Obra suscrita por la firma de interventoría Artek S.A.S y la firma Consorcio Recuperación Ambiental 2018, en la cual se indican las condiciones contractuales, las modificaciones y la obra ejecutada, debidamente firmadas por valor de \$912.271.899. (Pág. 1072 a 1083).*

Con el fin de realizar claridad sobre la solicitud de determinación de las actividades, unidades, cantidades y valores ejecutados en los parques de la Tercera Edad Aguacatal Av12 Oeste entre calle 14 Oeste y calle 13 Oeste, Parque Colegio Villa del Mar Av. 6 oeste con calle 30 oeste Esquina, Zona Verde, Parque del Ancla AV 15 oeste con Av. 4 oeste y 6 oeste, José Celestino Mutis se adjunta relación de las memorias de cálculo que reposan en la carpeta de la siguiente manera:

1. Copia del acta final de obra donde se determinen las actividades, unidades, cantidades y valores ejecutados en estos Parques de la Comuna No 1: • Parque de la Tercera Edad Aguacatal Av12 Oeste entre calle 14 Oeste y calle 13 Oeste. (Pág. 1084 a 1105) • Parque Colegio Villa del Mar Av. 6 oeste con calle 30 oeste Esquina, Zona Verde. (Pág. 1106 a 1133). • Parque del Ancla AV 15 oeste con Av4 oeste y 6 oeste. (Pág. 1134 a 1159), parque José Celestino Mutis (Pagina 1082 -1083)

2. *Copia de actas de visita, control o seguimiento, informando sobre el estado actual. • En los folios 1249 (Villa el Mar), 1251 (Parque El Ancla), se presentan las actas de entrega de obra a representantes de la Comunidad con la firma de presidentes de JAC las cuales corresponden a recibido a satisfacción.*

3. Informe sobre falencias de construcción y las acciones para hacer efectivas las pólizas de estabilidad de obra, si así lo determinaron. El informe Final de Supervisión emitido por la interventoría de la obra, ni en las actas de recibo a satisfacción de las comunidades se reportaron falencias constructivas.

Por último y con el fin de verificar el estado actual se programa visita a obra en conjunto con el señor Gustavo Urbano en representación de la Comunidad, para el día 9 de septiembre.”

El día 9 de septiembre de 2020, el profesional en Ingeniería adscrito a la Subsecretaría de Gestión Integral de Ecosistemas practicó visita con el señor peticionario GUSTAVO URBANO - presidente de la JAL de la Comuna No. 1 a los parques de la comuna, los cuales fueron intervenidos mediante contrato de obra No. 4133.010.26.1.891 suscrito con el CONSORCIO AMBIENTAL 2018.

Es importante anotar que el señor URBANO actúa en representación de las personas que instauraron la petición en la Contraloría General de Santiago de Cali.

Como resultado de la visita, se recibió el oficio No. 202041330100066461 del 18 de septiembre de 2020, suscrito por la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica – UMATA, mediante el cual informa lo siguiente:

“Asunto: Ampliación de respuesta a Requerimiento Ciudadano No 803-2019. Registro de Visita a sitios de obra en atención

Con el fin de continuar el trámite de atención al Requerimiento Ciudadano del asunto, se realizó visita a los sitios de obra solicitados por peticionario señor Gustavo Adolfo Urbano para verificar el estado actual de las obras el Aguacatal Av12 Oeste entre calle 14 Oeste y calle 13 Oeste, Parque Colegio Villa del Mar Av 6 oeste con calle 30 oeste Esquina Zona Verde, Parque del Ancla AV 15 oeste con Av4 oeste y 6 oeste.

En la visita se pudo constatar:

1. *Parque del Ancla AV 15 oeste con Av4 oeste y 6 oeste. En la inspección el señor expresa la solicitud de realizar mantenimiento en limpieza de la zona. En llamada telefónica realizad entre el señor Urbano y el señor Ramiro Avella le expresa “que la obra en general está bien y fue recibida a satisfacción por la comunidad”*





Fuente: Registro fotográfico DAGMA

2. Parque Colegio Villa del Mar Av 6 oeste con calle 30 oeste Esquina Zona Verde. Expresa el señor Urbano que el parque está terminado y entregado a la comunidad, y que “la observación es que en su momento de entrega el año 2019 no se atendió oportunamente la denuncia de la JAL relacionada con la demora y el exceso de inversión en dicho proyecto.

3. Aguacatal Av12 Oeste entre calle 14 Oeste y calle 13 Oeste. Expresa el señor Urbano que este parque se observa en perfectas condiciones y fue entregado a satisfacción.

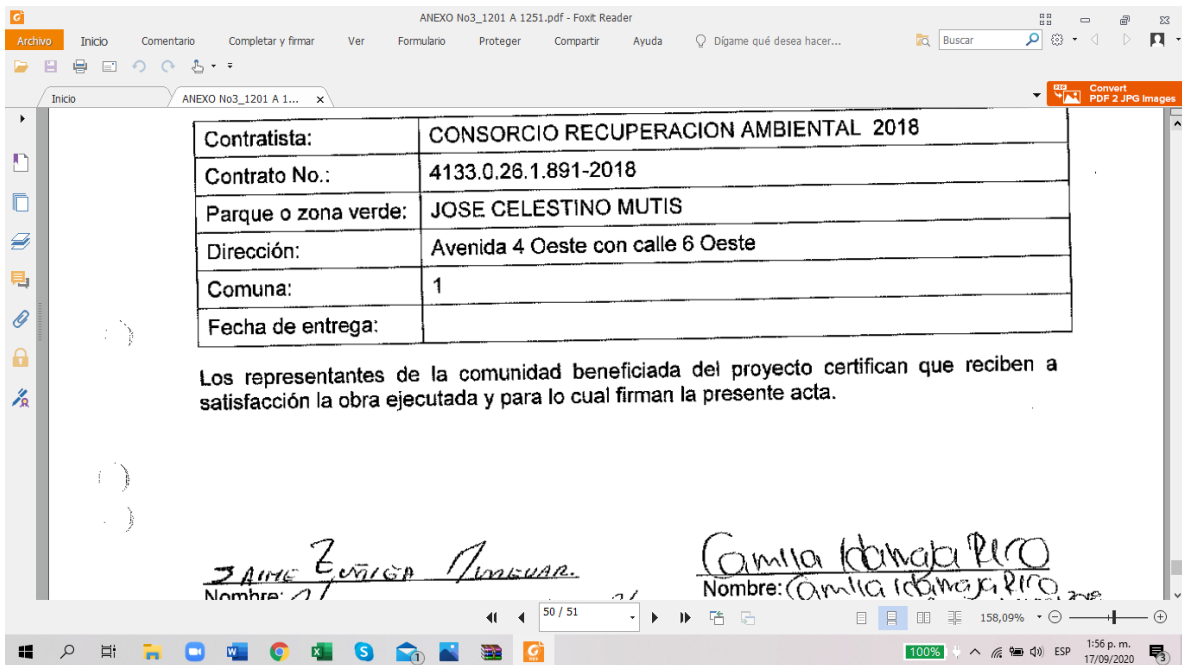
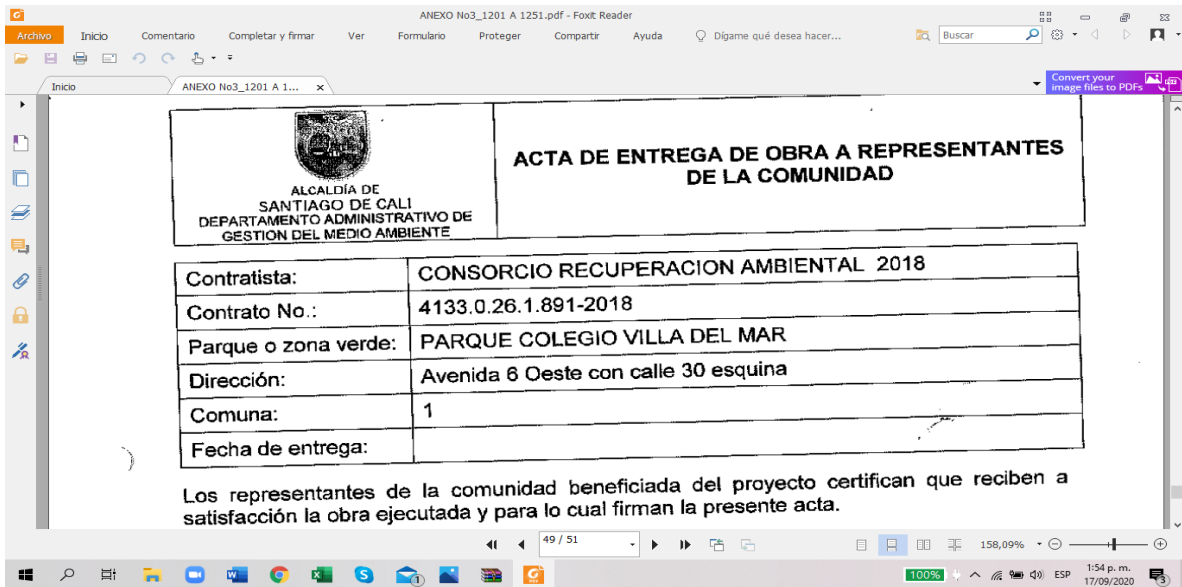
Con el registro de la visita realizada el día 9 de septiembre de 2020 a los sitios solicitados, se pudo verificar el estado actual de las obras ejecutadas y el concepto del representante de la comunidad.”

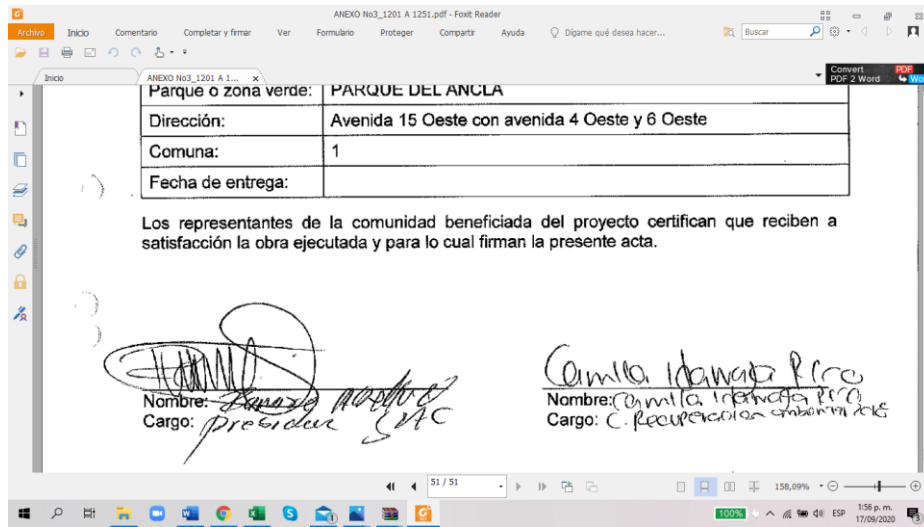
3. RESULTADOS

Del análisis del presente Requerimiento Ciudadano No. 803-2019, se tiene:

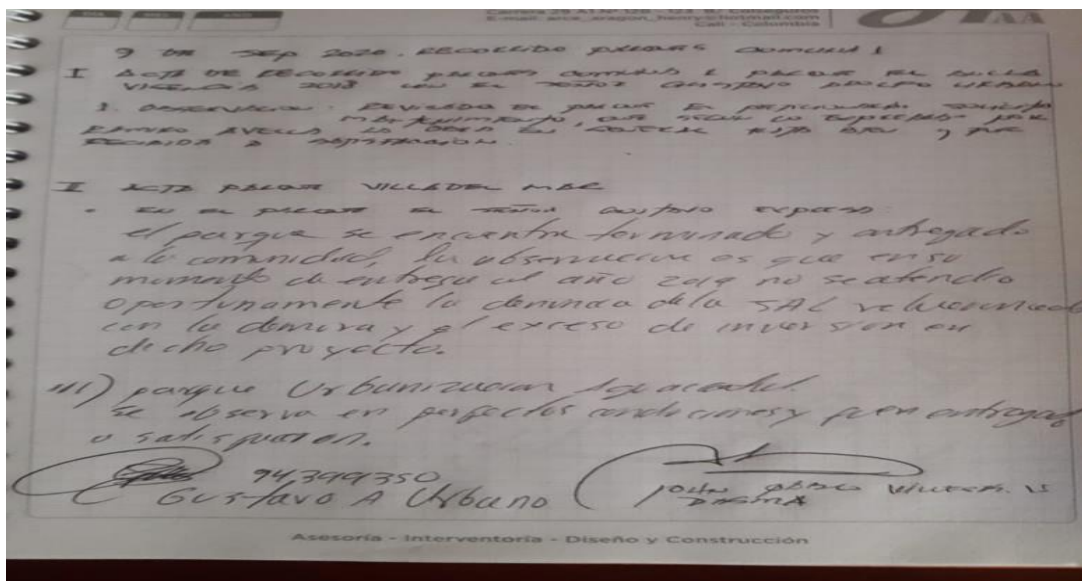
- La situación de Pandemia generada por COVID -19 que origino el aislamiento social obligatorio y demás medidas tomadas por el Gobierno nacional, local y por este órgano de control, restringió las visitas de campo y la reunión con los peticionarios.
- En la documentación aportada por el DAGMA se evidencia que las memorias de cálculo del contrato No. 4133.010.26.1.891-2018, detalla los ítems, cantidades, localización, dimensiones de todas las actividades ejecutadas en los parques de la comuna No. 1, documentos que soportaron el pago de las obras suscritos con la firma del contratista e interventoría.

- El contrato cuenta con el Informe Final, mediante el cual la interventoría ordena el pago total del contrato, por cuanto verificó que el contratista de obra ejecutó cada una de las actividades contractuales.
- Las intervenciones ejecutadas en la comuna No. 1, fueron recibidas a entera satisfacción por la comunidad, tal como se evidencia en el siguiente registro:





- La deficiencia enunciada por los peticionarios en el Parque del Ancla, coincide con lo evidenciado por el ente del control, pero esta situación fue subsanada por el contratista; como prueba de lo anterior, en el acta de visita del día 9 de septiembre de 2020, el peticionario manifiesta que las obras están en buen estado.
- Según acta firmada por el peticionario, las intervenciones ejecutadas en: Parque de la Tercera Edad- Aguacatal Av. 12 Oeste entre Calle14 Oeste y Calle 13 Oeste, Parque Colegio Villa del Mar Av. 6ta Oeste con Calle 30 C oeste Esquina, Zona Verde, Parque del Ancla Av. 15 Oeste con Av. 4 Oeste y 6ta oeste y Parque José Celestino Mutis, se encuentran en buen estado:



- En la atención del presente Requerimiento se tuvieron en cuenta las pruebas aportadas por el DAGMA, la visita realizada por el funcionario de la autoridad ambiental y el petente GUSTAVO URBANO quien actúa en calidad de actual Presidente de la JAL de la comuna No. 1 y representante de los demás ediles; quienes visitaron cada uno de los parques y constataron el estado actual de cada uno de ellos, absolviendo con esa diligencia las observaciones e inquietudes plasmadas en el derecho de petición que nos ocupa, por cuanto su escrito se fundamentaba en problemas constructivos.
- En la anterior visita concluyeron que no se evidencian fallas constructivas, lo que se debe garantizar es el mantenimiento de las zonas verdes y plantas que hacen parte de su estructura ecológica, con el fin de garantizar su sostenibilidad; razón por la cual el DAGMA debe realizar las gestiones para el mantenimiento permanente a los parques de la comuna No. 1, objeto de la petición:
- No obstante, es importante que la comunidad efectúe seguimiento del estado de los parques intervenidos, por cuanto la póliza de estabilidad de obra se encuentra vigente hasta el 2023. Este Órgano de Control fiscal estará atento a las denuncias ciudadanas.

Fin del Informe

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica Ante Recursos Naturales y Aseo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alba Lida Mena Castellanos, Alex Neill Mena Lloreda	Profesional Universitaria-Auditor Fiscal I	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

